



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 527 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **27 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 007-2019-GR CUSCO-DRVCS/CEQP/RO del Residente de Obra, el Informe N° 0622-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT de la Dirección de Construcción y Saneamiento, el Memorándum N° 336-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda, el Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COAD/RGGC-IO del Inspector de proyecto, el Informe N° 91-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD- del Analista de Obras, el Memorándum N° 3219-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 996-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Informe N° 1017-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum N° 1876-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2884-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco" con un presupuesto total de S/. 484,800.10 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con Ochocientos con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 371-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de julio del 2013 la ampliación de plazo N° 01 por 90 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 210 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 27 de octubre del 2013; así mismo, se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 por S/. 591,244.73 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/. 1'076,044.83 (Un Millón Setenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 83/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 411-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2013 la ampliación de plazo N° 02 por 1768 días calendario para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,978 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de agosto del 2018; así mismo, se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por S/. 216,198.28 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Ocho con 28/100 soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/. 1'292,243.11 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 11/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 444-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de noviembre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2018 la ampliación de plazo N° 03 por 122 días calendario para la ejecución del proyecto:





"Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del proyecto 2,100 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto al 30 de diciembre del 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 007-2019-GR CUSCO-DRVCS/CEQP/RO de fecha 18 de noviembre del 2019 el Residente de la Obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", presenta a la Dirección de Construcción y Saneamiento, el expediente de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", quien a su vez mediante Informe N° 0622-2019-GR CUSCO-DRVCS/DCS/CAYT de fecha 01 de octubre del 2019 remite el expediente, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorándum N° 336-2019-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 01 de octubre del 2019 la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el expediente de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 3219-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de noviembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04





para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COAD/RGGC-IO de fecha 18 de octubre del 2019 del Inspector de proyecto y el Informe N° 91-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 19 de noviembre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa indicándose que estas modificaciones de ampliación de plazo N° 04 y ampliación presupuestal N° 03 presentados por el Residente e Inspector de Obra de la ejecución física del PI, corresponde a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normatividad Vigente, recomendándose se implemente las acciones administrativas que corresponda para deslindar responsabilidades; así mismo, la ampliación de plazo N° 04 (Paralización de reinicio de obra año fiscal 2018-2019, por partidas nuevas, por factores climatológicas y por falta de atención oportuna de adquisición de materiales) y la ampliación presupuestal N° 03 (por partidas nuevas e incremento de costos indirectos) se determina que es CONSISTENTE;

Que, mediante Informe N° 996-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de pertinencia indicando que, considerando que el proyecto se encuentra paralizado pero en la fase de ejecución y por ser esta modificación un trámite extemporáneo, se requiere registrar la modificación por ampliación presupuestal N° 03, ampliación de plazo N° 04, tomando en consideración la inversión ya realizada a la fecha y la pretensión de cumplir con los objetivos del proyecto; en ese entender, teniendo como antecedente el informe de conformidad técnica emitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina por la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 95,168.17 (Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 17/100 soles), dando como nuevo monto de inversión de S/. 1'387,411.28 (Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 28/100 soles); así como la ampliación de plazo N° 04 por 462 días calendarios adicionales, lo cual hace un total de 2.562 días calendario con fecha programada de culminación al 05/04/2020;

Que, con Informe N° 1017-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 18 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 1876-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal N° 03 por un monto de S/. 95,168.17 (Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 17/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2018 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por 462 días calendarios adicionales para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco" es de S/. 1'387,411.28 (Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 28/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, distrito de Huanquite-Paruro-Cusco" es de 2,562 días calendario con fecha programada de culminación al 05 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

